

Por el cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional – PAI 2016 – 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incluye en su compilación el Decreto 1200 de 2004, Decreto 330 de 2007).

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 – 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incluye en su compilación el Decreto 1200 de 2004, Decreto 330 de 2007), la Guía para formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016 y la Resolución 667 del 27 de abril de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 – 2019, definido como instrumento de planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para dicho periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 de Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte del Consejo Directivo con base en las argumentaciones técnicas y financieras presentadas por el Director General.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 28 de noviembre de 2016 se aprobó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal del año 2017.

Que el Decreto Único 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.9.7.2.1 define como *Proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico* como a todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras.

Que el Acuerdo 007 del 14 de marzo de 2016, en su artículo 2° establece los porcentajes de destinación del recaudo de tasa retributiva en CORPONARIÑO de la siguiente manera:

- A) El 10% para el fondo de Compensación Ambiental
- B) El 10% será invertido en la administración y seguimiento del programa de tasas retributivas por vertimientos puntuales
- C) El 80% para proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de los cuales máximo un 10% podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a los proyectos de inversión en descontaminación.

Que la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental mediante Memorando No. 31 del 18 de enero de 2017 solicitó, de acuerdo con la exposición de motivos anexa que hace parte integral del presente acuerdo, modificación de las actividades, indicadores y metas de los proyectos 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y 3.3. Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales, que hacen parte del programa 3. Gestión del Recurso Hídrico del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponarino.gov.co

02 FEB 2017
Juf.

Que las modificaciones y/o ajustes solicitados se sustentan en la dinámica propia de la ejecución de los proyectos 3.2 y 3.3 y en la necesidad de contar con los recursos necesarios para realizar el monitoreo del recurso hídrico y el seguimiento al 100% de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la Corporación, al 100% de los permisos de vertimientos otorgados y al 100% de los usuarios generadores de vertimientos incluidos en el Acuerdo de metas de carga contaminante.

Que a efectos de realizar las modificaciones solicitadas, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, realizó el análisis pertinente de las actividades, indicadores y metas del Plan de Acción Institucional de los proyectos: 3.2. Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y 3.3. Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales y emitió el respectivo concepto de viabilidad, teniendo en cuenta que los ajustes y movimientos solicitados no afectan sustancialmente el cumplimiento de las metas del PAI, ni modifican la apropiación del presupuesto realizada para dichos proyectos mediante el Acuerdo No. 023 de 2016.

Que en mérito de los anteriores considerandos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del nombre del proyecto 3.2 en el Plan de Acción 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) y en el Acuerdo No. 23 del 28 de noviembre de 2016 por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso del capital y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corponariño para la vigencia fiscal del año 2017, de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO ACUERDOS No.10 Y 23 DE 2016				NOMBRE PROYECTO PRESENTE ACUERDO	
Proyecto 3.2	Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas			Proyecto 3.2	Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua
Rubros 3.2-20 3.2-21				Rubros 3.2-20 3.2-21	

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas), para el Proyecto 3.2 Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua, modificando sus productos, ponderación e incorporando los indicadores Número de puntos monitoreados en corrientes hídricas receptoras de vertimientos y documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera, provenientes del Proyecto 3.3, de la siguiente manera:

PROYECTO/META/INDICADORES APROBADO ACUERDO 010 DE 2016									PROYECTO/META/INDICADORES APROBADOS PRESENTE ACUERDO								
Proyecto 3.2 Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas									Proyecto 3.2 Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas y monitoreo de la calidad del agua								
META	POND	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	META	POND	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
	100	Porcentaje de cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de descontaminación en el marco de los PORH adoptados y/o proyectos priorizados por la Corporación	Porcentaje	100	100	100	100		Ejecución de acciones en el marco de los PORH	75	Porcentaje de cofinanciación y seguimiento a la ejecución de proyectos de descontaminación en el marco de los PORH adoptados y/o proyectos priorizados por la Corporación	Porcentaje	100	100	100	100	
									Monitoreo de la calidad del recurso hídrico	25	Número de puntos monitoreados en corrientes hídricas receptoras de vertimientos	Numero	40	40	40	40	
											Documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera	Numero	1	1	1	4	

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponariño.gov.co

02 FEB 2017

ARTICULO TERCERO: Aprobar las modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas), para el **Proyecto 3.3** Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales, mediante la especificación de su producto, su ponderación, la modificación de las metas anuales de los indicadores Porcentaje de PSMV con seguimiento, porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento y número de fuentes hídricas o tramos de las mismas que reciben vertimientos identificadas para el cobro de la tasas retributiva, y la creación del indicador Usuarios generadores de vertimientos incluidos en el acuerdo de metas de carga contaminante con seguimiento, con las respectivas metas anuales, de la siguiente manera:

PROYECTO/META/INDICADORES APROBADO ACUERDO 010 DE 2016									PROYECTO/META/INDICADORES APROBADOS PRESENTE ACUERDO								
Proyecto 3.3 Administración y seguimiento del programa de tasa retributiva por vertimientos puntuales									Proyecto 3.3 Administración y seguimiento del programa de tasa retributiva por vertimientos puntuales								
META	POND	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	META	POND	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Monitoreo de la calidad del recurso hídrico y de vertimientos y sectores productivos	70	Número de puntos monitoreados en corrientes hídricas receptoras de vertimientos	Número	40	40	40	40		Seguimiento a usuarios generadores de vertimientos	100	PASA AL PROYECTO 3.2						
		Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV con seguimiento (IMG Res.667/16)	Porcentaje	100	100	100	100	2016: 55 2017: 55 2018: 55 2019: 55			Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV con seguimiento (IMG Res.667/16)	Porcentaje	100	100	100	100	2016: 55 2017: 62 2018: 62 2019: 62
		Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento (Permisos de vertimientos) (IMG Res.667/16)	Porcentaje	100	100	100	100	2016: 275 PV 2017: 275 PV 2018: 275 PV 2019: 275 PV Con la meta establecida se garantizará el seguimiento a los 452 PV vigentes			Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento (Permisos de vertimientos) (IMG Res.667/16)	Porcentaje	100	100	100	100	2016: 275 2017: 400 2018: 400 2019: 400
		Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (Permisos de Vertimientos) (IMG Res.667/16)	Días	71	71	71	71				Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación (permiso de vertimientos) (IMG Res.667/16)	Días	71	71	71	71	
		Número de fuentes hídricas o tramos de las mismas que reciben vertimientos identificadas para el cobro de la tasa retributiva	Número	124	124	124	124				Número de fuentes hídricas o tramos de las mismas que reciben vertimientos identificadas para el cobro de la tasa retributiva	Número	96	96	96	96	
Monitoreo de la calidad del recurso hídrico y monitoreo de playas REDCAM	30	Documento del estado de la calidad del recurso hídrico en la zona costera	Número	1	1	1	4				PASA AL PROYECTO 3.2						
											Usuarios generadores de vertimientos incluidos en el Acuerdo de metas de carga contaminante con seguimiento	Porcentaje	100	100	100	100	2016: 370 2017: 370 2018: 370 2019: 370

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

PRESIDENTE

SECRETARIA

Proyectó: Carlos C/ Hernán R/ Mónica G
Revisó: Teresa Enriquez Rosero.

001 - -

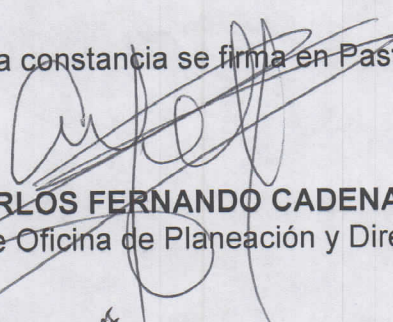
**EI SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE CORPONARIÑO**

CERTIFICA:

Que esta dependencia efectuó la revisión y el análisis respectivo de la solicitud de modificación de las actividades, indicadores y metas de los proyectos 3.2. *Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas* y 3.3. *Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales*, que hacen parte del programa 3. Gestión del Recurso Hídrico del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019

Que la modificación es viable, teniendo en cuenta que los ajustes y movimientos solicitados no afectan sustancialmente el cumplimiento de las metas del PAI, ni modifican la apropiación del presupuesto realizada para dichos proyectos mediante el Acuerdo No. 023 de 2016.

Para constancia se firma en Pasto, a los 23 días del mes de enero de 2017.


CARLOS FERNANDO CADENA ACOSTA

Jefe Oficina de Planeación y Dirección Estratégica

Proyectó: Jose F.
Revisó: Gloria G.

02 FEB 2017

**EXPOSICION DE MOTIVOS ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA AJUSTES AL
PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PAI 2016 – 2019 EN LO QUE RESPECTA A LOS
PROYECTOS 3.2. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESCONTAMINACIÓN EN
CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES PRIORIZADAS Y 3.3. ADMINISTRACIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR VERTIMIENTOS
PUNTUALES**

La Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental con fundamento en la dinámica propia de la ejecución de los proyectos 3.2 y 3.3 y en la necesidad de contar con los recursos necesarios para realizar el monitoreo del recurso hídrico y el seguimiento al 100% de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la Corporación, al 100% de los permisos de vertimientos otorgados y al 100% de los usuarios generadores de vertimientos incluidos en el Acuerdo de metas de carga contaminante, presenta a consideración del honorable Consejo Directivo la justificación técnica que sustenta la modificación de las actividades, indicadores y metas de dichos proyectos, basado en las siguientes argumentaciones:

1. El Decreto Único 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.9.7.2.1 define como *Proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico* como a todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras.
2. El Acuerdo 007 del 14 de marzo de 2016, en su artículo 2° establece los porcentajes de destinación del recaudo de tasa retributiva en CORPONARIÑO de la siguiente manera: El 10% para el fondo de Compensación Ambiental; el 10% será invertido en la administración y seguimiento del programa de tasas retributivas por vertimientos puntuales y el 80% para proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico de los cuales máximo un 10% podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a los proyectos de inversión en descontaminación.
3. Con fundamento en el Decreto Único 1076 de 2015, el Acuerdo 007 de 2016 y en el presupuesto aprobado para la vigencia 2017 para los proyectos 3.2 y 3.3 mediante Acuerdo No. 23 de 2016, es factible atender las necesidades antes anotadas, para lo cual se solicita aprobar los siguientes ajustes a dichos proyectos:
 - La modificación del nombre del proyecto 3.2 en el Plan de Acción 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) y en el Acuerdo No. 23 del 28 de noviembre de 2016 por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso del capital y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corponariño para la vigencia fiscal del año 2017, de la siguiente manera:

02 FEB 2017
[Firma]

Frente al número de puntos de monitoreo en corrientes receptoras de vertimientos, se muestrearán cuarenta puntos en las corrientes que se prioricen por contaminación, conflictos u otros ítems de interés técnico, ambiental y comunitario. En cada punto se requiere monitorear los parámetros de acuerdo a la resolución 631/15 y a los objetivos de calidad propuestos para cada tramo. Estos deben realizarse con laboratorios acreditados en el análisis del 100% de parámetros con el fin de corroborar el estado de las corrientes y tomar las acciones pertinentes

Ahora bien, también es necesario incluir el monitoreo del recurso hídrico en la zona costera, toda vez que la Corporación necesita conocer el estado de la zona marina con el fin de tomar los correctivos del caso con cada uno de los usuarios asentados en dicha área y propender por que los usos del agua sean aptos, según lo definan los esquemas de ordenamiento.

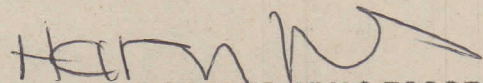
- Modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas), para el **Proyecto 3.3** Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales, mediante la especificación de su producto, su ponderación, la modificación de las metas anuales de los indicadores Porcentaje de PSMV con seguimiento, porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento y número de fuentes hídricas o tramos de las mismas que reciben vertimientos identificadas para el cobro de la tasas retributiva, y la creación del indicador Usuarios generadores de vertimientos incluidos en el acuerdo de metas de carga contaminante con seguimiento, con las respectivas metas anuales, de la siguiente manera:

02 FEB 2017
[Signature]

utilizarán para ampliar la cobertura de permisos de vertimientos monitoreados, así como de PSMV en el marco del plan de mejoramiento entregado a la Contraloría para el año 2017.

Adicionalmente, se incluirá el indicador "Usuarios generadores de vertimientos incluidos en el Acuerdo de metas de carga contaminante con seguimiento", ya que como Corporación es necesario hacer seguimiento al 100% de usuarios que se encuentran dentro del Acuerdo, el cual incluye a 370 usuarios que fueron identificados en la vigencia 2014-2015, con quienes se realizaron mesas de concertación para establecer las cargas contaminantes a verter desde 2015 hasta 2019, verificando que los 125 tramos receptores de vertimiento cumplan con condiciones de calidad al finalizar dicho quinquenio. Una vez el Acuerdo queda refrendado no es posible ingresar usuarios anualmente, pues dicho proceso es dispendioso ya que dura cerca de ocho meses en formularse, razón por la cual los usuarios son los mismos durante un mismo quinquenio, y una vez este se termine se da inicio a un nuevo proceso para otros cinco años incluyendo nuevos usuarios.

Finalmente frente al indicador "Número de fuentes hídricas o tramos de las mismas que reciben vertimientos identificadas para el cobro de la tasa retributiva" se requiere modificar de 124 a 96 debido a que cuando se plantearon las metas PAI se hizo un estimativo de los posibles futuros usuarios de tasa retributiva que aún faltan por identificar, mediante acercamientos con Fedepanela, estos correspondían al sector panelero, por lo que se estimó que aún se podían identificar 28 fuentes o tramos de fuente adicionales a los ya identificados, sin embargo, cuando se hicieron los acercamientos con los propietarios, decidieron no hacer vertimiento a fuente sino hacerlo por infiltración para evitar el cobro de la tasa. Así las cosas ya se empezaron a legalizar mediante el permiso de vertimientos, proponiendo sistemas de tratamiento de aguas residuales adecuados con disposición final en infiltración, razón por la cual no es posible identificar más fuentes receptoras de vertimientos, pues con los monitoreos hemos abarcado la mayor cantidad de usuarios posibles de todos los sectores, y aquellos usuarios pequeños o artesanales están tomando la opción de realizar infiltración, pues es un método más económico al no ser objeto de cobro de tasa retributiva.



HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyecto: María F.

Revisó: N.A

Aprobó: Hernán R. 

02 FEB 2017
